

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

HACE CONSTAR

Que mediante Decreto Distrital 327 de 2007 se adoptó la Política Pública Distrital de Ruralidad, la cual señala la conformación de las Unidades Locales de Desarrollo Local ULDER, en las localidades con territorio rural y producción agropecuaria, las cuales actuarán como instancia de coordinación, planeación, concertación, seguimiento y control de la Política Pública Distrital de Ruralidad en el ámbito local.

Que según lo dispuesto en el Artículo 5° y su párrafo “Convocatoria”, junto con el Artículo 6° “Inscripciones” del Decreto 234 de 2008 “*Por el cual se regula el procedimiento de elección de los delegados de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales ante las Unidades Locales de Desarrollo Rural y se dictan otras disposiciones*”, hoy (28) del mes octubre de 2024, siendo las ocho (8:00) a.m. se fija el presente Edicto en la página web de la entidad y en un lugar visible al público de este Despacho por el término legal de veintiséis (26) días hábiles.



DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar